



*"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

**AUDITORÍA RUPE-COMPLEMENTARIA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 133-2025**





"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 20 AGO. 2025

**VISTO:** la Resolución Plenaria N° 133/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Cuerpo Plenario ha considerado necesario reformular el objeto establecido en el artículo 5º de la Resolución Plenaria N° 223/2024, en virtud de los lineamientos técnicos y operativos propuestos en el Informe Interdisciplinario N° INF-INTR-TCP-2-2025, incorporado como Anexo I de la presente.

Que en función de ello, se dispuso en el artículo 2º el inicio y aprobación del Plan de Auditoría de beneficiarios del Régimen Único de Pensiones Especiales (RUPE), en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF), conforme a los criterios de evaluación y control establecidos en el citado informe interdisciplinario.

Que a los fines de llevar adelante dicha auditoría, se creó en el artículo 3º el "Grupo Especial Auditoría RUPE", conformado por un equipo interdisciplinario de profesionales pertenecientes a diversas áreas técnicas, contables, legales e informáticas, cuya integración responde a criterios de idoneidad, especialización y complementariedad funcional, quienes a su vez, contarán con el asesoramiento y colaboración del Director del Laboratorio de Gestión Integral de Servicios de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo.

Que asimismo, se han aprobado en el artículo 4º las "Consideraciones Generales de la Labor Interdisciplinaria y Lineamientos Generales de Funcionamiento" del Grupo de Auditoría RUPE, incorporadas como Anexo II, a fin

10

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 26 y 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 11 de la Resolución Plenaria N° 133/2025 por el siguiente: “**ARTÍCULO 11.-** Hacer saber al “Grupo Especial Auditoría RUPE” que las recomendaciones que se efectúen en los informes parciales o finales de la presente auditoría, deberán diferenciarse fundadamente en cuanto a su cumplimiento y consecuente seguimiento aquellas que aluden a acciones u omisiones que obstruyen o perjudican las funciones de control propias de este Organismo, de las que se realizan meramente a efectos de contribuir a la mejora funcional o de gestión del Ente auditado. Ello, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorporar como artículo 12 de la Resolución Plenaria N° 133/2025 el siguiente: “**ARTÍCULO 12.-** Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.”.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Salud Dra. Judit DI GIGLIO y por su intermedio al referente designado; a la Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, Dra. Adriana CHAPPERON; y al Vicepresidente de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) C.P. Leonardo OLGIIATTI.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar al Sr. Gobernador, Prof. Gustavo A. MELELLA y a la Señora Presidenta del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, M. P.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° .....135.....



*"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*


Mónica Susana URQUIZA, y por su intermedio a la Comisión que estime correspondiente, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 5º.-** Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO, al Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo MIRABELLI, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, al Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITÍA y a los miembros del equipo interdisciplinario de trabajo designados en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 133/2025.

**ARTÍCULO 6.-** Registrar. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 135 /2025.**

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

